de nacidos casados y muertos al cura parroco de [illegible] para dar
razon de su resultado al Sr. Gobernador civil de la provincia, segun
dispuesto en el R. Decreto veinte y tres de Julio de mil ochocientos
treinta y cinco. En dho Encargo muy encarecidamente a los alcaldes
de ordinarias celasen bajo su mas estrecha responsabilidad el cuid
do de las mieses haciendo se cierren bajo la pena de ordenanza y
para mejor conseguirlo haran hacer de guisio y aldaba las
portillas q. se encuentran de palo y pertegon cuando siempre
lido de guisio y aldaba todo a costa de los herederos y costando p
el efecto q. el ayuntamiento les dara la madera necesaria para
dos pies derechos de los lados, y cruzen fi las hacen con el lo q. para
su cumplimiento se estiende en el libro de acuerdos y firman los seño
res q. componen este ayuntamiento en Polanco a diez y ocho de Junio
de mil ochocientos treinta y seis.

Jose de Palacio y Palacios — Jose Calderon — Ramon de Herrera

Pedro de la Sierra — Domingo Rodil

En el dia veinte y cinco de Junio de mil ocho
cientos treinta y seis, reunido el ayuntamiento como con
tumbre bajo la presidencia de D. Jose Palacio Palacio Mo
de Rl. ord. y D. Ramon de Herrera reg. 2º y D. Pedro de la
Sierra pror. gral. no habiendo asistido D. Jose Calderon
Castañeda por hallarse ausente se acordo q. por

el dia dos de Julio proximo se le previniera a D. Jose Cal
deron Castañeda reg. 1º no dejase de asistir por tener q. tra
tar de losas de muchas consideraciones y para q. conste lo fir
maron los q. asistieron en dho dia mes y año

Jose de Palacio y Palacios — Ramon de Herrera — Jose Calderon

Pedro de la Sierra — Domingo Rodil

En el lugar de Polanco a dos dias del mes
de Julio de mil ochocientos treinta y seis reunido el ayuntami
ento en el sitio dia y hora acostumbrada bajo la presidencia de D.
Jose Palacio Palacio Mo. Rl. ord. del mismo, y los regidores D. Jose
Calderon Castañeda 1º y D. Ramon Herrera 2º y D. Pedro de la
Sierra pror. gral. tratando de nombrar tesorero q. custodie
los intereses del ayuntamiento y teniendo en consideracion q.
para q. nunca o al menos haciendo por nuestra parte cuanto
sea posible se pueda tener el caso de insolvencia de parte del
tesorero cuidando de nombrar asujeto de probidad y arraiga todos
a una voz nos conformamos con el propuesto primeramente por
nuestro pror. gral. a saber D. Pedro de Pereda Palacio vecino de es
te pueblo, a quien se acordo se le hiciera saber para cuando
estén liquidadas las cuentas con el honor de Miengo para q.
se le avisara sin perjuicio de q. se le haga ahora lo q. se
estiende en el libro de acuerdos de este ayuntamiento para q.